

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO

EXPEDIENTE: IEEQ/CMAS/AG/001/24.

PROMOVENTE: ROSA NATALICIA RÍOS

LICEA.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACUERDA DE

CONFORMIDAD.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Arroyo Seco, Querétaro, a veintidós de enero de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 51, 52 así como 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Arroyo Seco, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE**.

Lic. José Miguel Resendiz Briseño Titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Arroyo Seco

Instituto Electoral del Estado de Querétaro Consejo Municipal de Arroyo Seco



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO

EXPEDIENTE: IEEQ/CMAS/AG/001/24.

PROMOVENTE: ROSA NATALICIA RÍOS

LICEA.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACUERDA DE

CONFORMIDAD.

Arroyo Seco, Querétaro, veintidós de enero de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por Rosa Natalicia Ríos Licea, representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México, ante este Consejo Municipal de Arroyo Seco¹, registrado con el folio 0000005 en la Oficialía de Partes de este Consejo mediante el cual señala domicilio para oír y recibir notificaciones; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 82, fracción II y XII, 86, fracciones I, VI, VII y X, 91 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que consta de una foja útil, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Atención a la vista. Se tiene por presente a la promovente Rosa Natalicia Rios Licea en su calidad de representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México,² dando contestación en tiempo y forma a la prevención que le fuera formulada mediante proveído de fecha dieciocho de enero de dos mil veinticuatro, respecto de la autorización de notificaciones por correo electrónico, así como para señalar domicilio para oír y recibir notificaciones.

TERCERO. Domicilio para oír y recibir notificaciones.

Del escrito de cuenta se advierte que la representación señala domicilio para oír y recibir notificaciones el siguiente:

Catorce palabras: Domicilio

² En adelante "la representación"

The state of the s

¹ En adelante "Consejo"

En este sentido, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el anteriormente señalado, razón por la cual, se ordena realizar todas las notificaciones DEL ESTADO DE QUERÉGAROSE encuentren en los supuestos de la fracción II del artículo 51 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro en ese domicilio.

CUARTO. Notificación por correo electrónico.

Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico de la representación, mediante el correo Una Palabra: correo electronico por tanto, las subsecuentes notificaciones que se le practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Arroyo Seco, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe**. ------

Lic. José Miguel Resendiz Briseño Titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Arroyo Seco

Instituto Electoral del Estado de Querétaro Consejo Municipal de Arroyo Seco

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.